



FIRMADO POR

L'alcaldessa
M. José CASTELLS VILLALTA
26/12/2022



NIF: P4608300B

Personal

Expediente 1260813E

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA POR LA QUE SE RECTIFICA ERROR MATERIAL POR OMISIÓN CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN NÚM. 2407/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES GENERALES QUE REGIRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANALS. (EXP. 1260813E)

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento, sobre el asunto de referencia, procede adoptar la presente resolución de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Con fecha 23 de diciembre de 2022 y n.º 2407/2022, se adoptó la RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES GENERALES QUE REGIRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANALS. (EXP. 1260813E)

II. Se ha advertido un error material, por omisión, en diversos apartados de la referida resolución, concretamente:

a) En la base decimosexta de las Bases Generales que regirán los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, acceso libre y promoción interna para la selección de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Canals, de manera que:

Donde dice:

“DÉCIMO SEXTA.- PUBLICACIÓN

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos y en el portal de transparencia alojado en la página del Ayuntamiento”.

Debe decir:

“DÉCIMO SEXTA.- PUBLICACIÓN

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, en el tablón de edictos y en el portal de transparencia alojado en la página del Ayuntamiento”.

b) El apartado segundo de la parte de dispositiva de la citada resolución, de manera que:

Donde dice:

“SEGUNDO.- Publicar las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos y en el portal de transparencia alojado en la página del Ayuntamiento”.

Debe decir:

“SEGUNDO.- Publicar las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, en el tablón de edictos y en el portal de transparencia alojado en la página del Ayuntamiento”.



FIRMADO POR

El vicesecretari
Ruben GOMAR MORANT
26/12/2022



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AA 29ER J9W9 HQTH WFDR

Decreto Nº 2412 de 26/12/2022 "03 04 Resolución rectificación error" - SEGRA 641456

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

L'alcaldessa
M. José CASTELLS VILLALTA
26/12/2022



NIF: P4608300B

Personal

Expediente 1260813E



FIRMADO POR

El vicesecretari
Ruben GOMAR MORANT
26/12/2022

III. El error material reside en la omisión a la referencia al *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* como diario en el que se tienen que publicar las bases de la convocatoria, error que se significa tanto en la base decimosexta de las Bases Generales que regirán los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, acceso libre y promoción interna para la selección de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Canals, como en el apartado segundo de la parte de dispositiva de la Resolución n.º 2407/2022 de 23 de diciembre. Ello de conformidad a lo establecido en el art. 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local al que se refiere el fundamento de derecho G) de la citada resolución.

IV. Por la Vicesecretaría General se ha evacuado informe jurídico con propuesta de resolución.

A los antecedentes anteriores son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

A) Atendiendo a lo que dispone el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la administración puede rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

B) Atendiendo que doctrinal y jurisprudencialmente se ha considerado que el error material y el error aritmético para que la administración pueda eliminarlos expeditivamente se tienen que caracterizar, según el Tribunal Supremo, por ser ostensibles, manifiestos e indiscutibles; es decir, que se evidencien por sí solo, sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose, *prima facie*, por su sola contemplación, teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo.

C) La Alcaldía-Presidencia hay que entender que es el órgano competente, como órgano al que le corresponde el ejercicio de la jefatura superior de todo el personal de la Corporación y como jefe directo del mismo todas aquellas atribuciones en materia de personal que no sean de la competencia del Pleno, para dictar la presente resolución.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, RESUELVO:

PRIMERO. Otorgar nueva redacción a la base decimosexta de las Bases Generales que regirán los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, acceso libre y promoción interna para la selección de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Canals, así como al apartado segundo de la parte de dispositiva de la Resolución n.º 2407/2022 de 23 de diciembre referenciada en los antecedentes, cuya la redacción queda fijada en los siguientes términos:

Donde dice:

“DÉCIMO SEXTA.- PUBLICACIÓN

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos y en el portal de transparencia alojado en la página del Ayuntamiento”.



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AA 29ER J9W9 HQTH WFDR

Decreto Nº 2412 de 26/12/2022 "03 04 Resolución rectificación error" - SEGRA 641456

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

L'alcaldessa
M. José CASTELLS VILLALTA
26/12/2022



NIF: P4608300B

Personal

Expediente 1260813E

Debe decir:

“DÉCIMO SEXTA.- PUBLICACIÓN

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, en el tablón de edictos y en el portal de transparencia alojado en la página del Ayuntamiento”.

Donde dice:

“SEGUNDO.- Publicar las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos y en el portal de transparencia alojado en la página del Ayuntamiento”.

Debe decir:

“SEGUNDO.- Publicar las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, en el tablón de edictos y en el portal de transparencia alojado en la página del Ayuntamiento”.

SEGUNDO. Publicar extracto de la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*, diario al que han sido remitidas para su publicación las referidas Bases Generales.

TERCERO. Significar que la presente resolución se trata de un acto de trámite contra el que no caben recursos en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

Canals, a la fecha de la firma del órgano que dicta la resolución.

Así lo dispone y firma electrónicamente al margen la Sra. Alcaldesa, D^a M^a José Castells Villalta.

El Vicesecretario, en el ejercicio de las funciones encomendadas conforme a Resolución de fecha 09.05.2012, y en el ejercicio de sus funciones de fe pública, firma electrónicamente al margen para constancia que la resolución que antecede se transcribe en el Libro de Resoluciones.



FIRMADO POR

El vicesecretari
Ruben GOMAR MORANT
26/12/2022



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AA 29ER J9W9 HQTH WFDR

Decreto Nº 2412 de 26/12/2022 "03 04 Resolución rectificación error" - SEGRA 641456

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 3